



REPORTE SOLICITUD DE SANEAMIENTO - CONTROL DE LEGALIDAD CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 2066 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024 || RAD. 08001310500220230014500 || DTE. BLANCA ESTHER DÍAZ SILVA || DDO. COLFONDOS Y OTROS

Desde Daniel Alejandro Franco Delgado <dfranco@gha.com.co>

Fecha Mié 27/11/2024 17:35

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniel Alejandro Franco Delgado <dfranco@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (657 KB)

CONTROL DE LEGALIDAD - BLANCA ESTHER DIAZ SILVA.pdf;

Datos del proceso

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: BLANCA ESTHER DÍAZ SILVA
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS.
Litisconsorte N: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 13001310500120240010900
Juzgado: JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Case tracking: 23817

Me permito informar que el 27 de noviembre de 2024, radiqué solicitud de saneamiento - control de legalidad contra el auto No. 2066 del 22 de octubre de 2024 proferido por el JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, mediante el cual dispuso ordenar la vinculación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. en calidad de litisconsorte necesario por pasiva. La presente solicitud se eleva con el objeto de que el Despacho realice un CONTROL DE LEGALIDAD y disponga **SANEAR** el Auto Interlocutorio No. 2066 del 22 de octubre de 2024, para que, en su lugar, **REVOQUE** la integración de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, al no cumplirse con los presupuestos legales y jurisprudenciales para que se ordene la integración de la compañía por medio de esta figura.

Piezas Procesales:

 [19AutoDevuelve.pdf](#)
 [01Demanda 2.pdf](#)
 [06AutoAdmite 2.pdf](#)
 [18ContestaciónCOLFONDOS 2.pdf](#)

Horas empleadas: 1 hora.

[@Informes GHA](#) para lo pertinente

[@CAD GHA](#) para lo pertinente

[@María Fernanda López Donoso](#) para lo pertinente.

[@Yennifer Edidth Acosta Barbosa](#) para seguimiento

ETAPA NO FACTURABLE

Cordialmente,



Daniel Alejandro Franco Delgado
Abogado Junior

Email: dfranco@gha.com.co | 322 581 9234

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 15:50

Para: j01lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: diegomagin@hotmail.com <diegomagin@hotmail.com>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Porvenir S.A. <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE SANEAMIENTO - CONTROL DE LEGALIDAD CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 2066 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024 || RAD. 08001310500220230014500 || DTE. BLANCA ESTHER DÍAZ SILVA || DDO. COLFONDOS Y OTROS

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: **BLANCA ESTHER DÍAZ SILVA**
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS.
Litisconsorte N: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: **13001310500120240010900**

ASUNTO: SOLICITUD DE SANEAMIENTO - CONTROL DE LEGALIDAD CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 2066 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, por medio del presente memorial solicito se realice un control de legalidad al Auto Interlocutorio No. 2066 del 22 de octubre de 2024, mediante el cual el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena, dispuso ordenar la vinculación de mi representada en calidad de litisconsorte necesario por pasiva.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
DAFD/L

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments